

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 1 de 16	

## C I R C U L A R    N o . 0 0 1 - 2 4

El Carmen Norte de Santander, 09 de enero de 2024

**PARA                    DIRECTIVOS-DOCENTES, EQUIPO DE GESTION Y CALIDAD, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

**ASUNTO              Orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción - POA- de la 1a primera y 2a segunda de las semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el 09 al 19 de enero de 2024.**

**I.                    TRABAJO A REALIZAR DURANTE LOS DIAS 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de ENERO DE 2024.**

Todos los Docentes y Directivos Docente en la sede principal (sala de informática).

- Oración.
- Saludo de bienvenida
- Verificación de asistencia
- Informe de la rectoría.

**SOPORTE NORMATIVO.**

El Decreto 1075 (26/05/2015) en su artículo 2.4.3.2.4., define el concepto relacionado con las actividades de desarrollo institucional, para ello expresa: "Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo".

En la Resolución No. 006650 (24/10/2023), "Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2024, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander", emanadas de la SED, en donde se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institucional. De acuerdo a la **CIRCULAR No. 002 DE ENERO 5 DE 2024**, emanada por la SED en cumplimiento de sus funciones constitucionales y de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la 1a - primera- y 2a -segunda- semana de desarrollo institucional comprendidas entre el 09 al 19 de enero de 2024; entonces, los rectores(as) y directores(as) según las condiciones particulares de cada establecimiento educativo, deben direccionar sus propios planes de acción - POA- de manera autónoma, para lo cual esperamos tengan en cuenta los siguientes aspectos:

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 2 de 16	

## II. **ÁREA DE COBERTURA (Responsables: Técnico Operativo Néstor Orlando Meneses Arévalo y Jairo Pérez Real Rector (E)).**

### 1. **PROCESO DE MATRÍCULA.**

La Resolución 2010 de 18 de abril de 2023 emitida por la Secretaría de Educación Departamental, por medio de la cual se estableció el proceso de gestión de la cobertura educativa en los municipios no certificados del Departamento Norte de Santander para el año escolar 2024 de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 7797 de mayo 29 de 2015 expedida por el MEN, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo de manera oportuna, con calidad, equidad y eficiencia, asegurando el acceso y la permanencia de las niñas, niños, jóvenes y adultos en las instituciones educativas oficiales de los 39 municipios no certificados, de la entidad territorial Norte de Santander, como también definió los términos y condiciones para reportar la información de matrícula de los establecimientos educativos no oficiales, relacionando las actividades técnicas y administrativas requeridas para hacer eficiente, eficaz y efectivo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

En concordancia con la Resolución de Cobertura y en uso de las competencias conferidas en el artículo 11 el cual reza así:

**Artículo 11. Competencias de los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales.** Los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales estarán a cargo de: 1. Ejecutar las etapas establecidas para el desarrollo del proceso de gestión de la cobertura educativa. 2. Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT Y SIMPADE (Estrategias de permanencia educativa-anexo 13 A Y demás anexos). 3. Hacer seguimiento y control permanente al registro de información en SIMAT Y SIMPADE. 4. Registrar la aprobación y reprobación de estudiantes. 5. Registrar las estrategias de acceso y permanencia educativa en el SIMAT 6. Garantizar la continuidad de los alumnos antiguos para la siguiente vigencia. 7. Realizar la matrícula de los alumnos nuevos asignados. 8. Actualizar la información personal del alumno con base en los documentos entregados por el padre de familia y/o acudientes o el estudiante, diligenciando la totalidad de los campos que se encuentran en el SIMAT.

En este sentido se hizo necesario realizar una capacitación de acuerdo al cronograma establecido en la circular No. 209 de 27 de Octubre de 2023 a todos los Directivos docentes y personal administrativo para la actualización y aclaración en el manejo de los sistemas de información Sistema Integrado de Matricula - SIMAT y Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar – SIMPADE conforme a la circular dirigida a los Rectores, Directores y personal administrativo, responsables de suministrar, revisar y garantizar la calidad de la información ingresada en los mencionados sistemas así como de digitación, verificación y seguimiento permanente de los datos ingresados.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 3 de 16	

Así mismo esta ETC emitió la circular 223 de noviembre 9 de 2023, en la que se determina el proceso de renovación de matrícula de alumnos antiguos y nuevos para la vigencia 2024.

Por consiguiente, es preciso enfatizar en las siguientes acciones de realización inmediata:

- **Avanzar en el proceso de matrícula:** Se solicita a los señores Directivos Docentes dar cumplimiento al cargue de matrícula, requerido para el 11 de diciembre de 2023, **toda vez que a fecha de corte 5 de enero de 2024 la matrícula reportada en el SIMAT es de 137.749 estudiantes con un avance de 94%, registrando aún una diferencia de 8.791 con respecto a la matrícula de 10 de noviembre de 2023 y con una diferencia de 10.511 con respecto a 26 de septiembre de 2023.**

- **Establecer un plan de acción** que permita la búsqueda de los niños, adolescentes y jóvenes de tal manera que se facilite el proceso de matrícula a las familias, tales como: flexibilización de horarios, habilitar no solo la sede principal para el proceso de matrícula sino otras sedes que permitan el acceso de la comunidad, utilizar canales de comunicación para ofertar el servicio, eliminar toda barrera que impida el acceso de los niños, niñas y adolescentes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela por no presentar documento de identidad válido en Colombia.

- **Diligenciar y registrar simultáneamente en el SIMAT y en SIMPADE**, los estudiantes retirados y la causa del retiro. Al cierre de la vigencia 2023 se evidenció que solo se caracterizó en el SIMPADE el 43% de los estudiantes retirados, lo que evidencia la falta de compromiso en este proceso por parte de quienes tienen esta función a su cargo.

- **Caracterizar las estrategias de permanencia:** Alimentación Escolar PAE, Transporte Escolar y Jornadas Escolares Complementarias.

- **Caracterizar en el SIMAT, los diferentes tipos de población vulnerable:** Afro, Rom, Víctimas (hechos victimizantes), Etnias, Discapacidad, Excepcionalidad, Migrantes, Sistema Responsabilidad Penal Privados de la Libertad y No Privados de Libertad. Se recuerda que los estudiantes con discapacidad deben ser previamente diagnosticados por la respectiva EPS a la que se encuentre afiliado el estudiante.

- **Registrar y Actualizar en el SIMAT con carácter obligatorio las variables:** Datos de Padres o Acudientes: Nombres y Apellidos Completos, Documento de Identidad, Dirección de Residencia, Contacto Telefónico, Correo Electrónico; así mismo registro de los estudiantes con nombres, apellidos completos como aparecen en el Documento de Identidad de los estudiantes y actualización de los documentos de identidad de acuerdo a sus edades.

**Es importante enfatizar que la matrícula registrada en el SIMAT, es el insumo del estudio técnico de planta y es la que determina el número de docentes de aula requeridos para la prestación del servicio educativo en cada establecimiento educativo.**

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 4 de 16	

## 2. EDUCACIÓN JÓVENES Y ADULTOS (Responsable Tecnico Operativo Néstor Orlando Meneses Arévalo).

Se solicita realizar preinscripción de matrícula para estudiantes jóvenes y adultos para los Ciclos 2 al 6, que permita a la ETC contar con la información de la población que demanda la prestación del servicio educativo bajo este modelo flexible.

## 3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE (Responsables Tecnico Operativo Néstor Orlando Meneses Arévalo, Esp. Celina Núñez Quintero – Coordinadora PAE)

Se solicita tener presente la Circular No. 211 de 30 de octubre de 2023 emitida por esta ETC, en la que se hace la descripción de procedimientos a tener en cuenta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2024.

## 4. PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA

El Gobierno Nacional, en su compromiso por la universalización progresiva de la educación inicial en el marco de la atención integral, ampliará la planta de cargos de docentes de aula temporales en 5.899 nuevos maestros y maestras en todo el país, con especial énfasis en zonas de mayor vulnerabilidad. Con esto, se garantiza el ingreso gratuito a partir de los 3 años de las niñas y niños en los grados pre jardín y jardín a la educación inicial, en donde confluirán acciones conjuntas entre el Estado, la sociedad, las familias y las comunidades.

Un factor determinante es contar con educadores con el perfil y la formación requerida para diseñar experiencias educativas y pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, por esto, dentro de la ampliación mencionada, se contará con una viabilidad para el Departamento Norte de Santander de un número considerado de docentes para atención primera infancia de los cuales se tendrán 76 docentes, que en donde se cumplen las condiciones de acuerdo con criterios establecidos por el MEN, harán parte de la estrategia de itinerancia, la cual consiste en la atención educativa por fuera de los establecimientos educativos, llegando directamente a los hogares y centros comunitarios de las zonas más remotas o con dificultades de desplazamiento o movilidad en nuestro departamento y un gran número que atenderá desde las aulas de clase disponibles en los establecimientos educativos de cada municipio.

Estas nuevas maestras y maestros de primera infancia tendrán la misión de atender a los estudiantes del segundo ciclo de educación inicial para la vigencia 2024, por lo que se requiere la focalización de los niños y niñas en toda la región dando paso al registro de la matrícula en el Sistema Integral de Matrícula SIMAT de acuerdo a las directrices que se orienten desde el área de cobertura y calidad en esta apuesta la cual será gradual y progresiva.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 5 de 16	

### III. **ÁREA DE CALIDAD (Responsables: Rector, Coordinadora, Equipo de Gestión y Calidad y Docentes)**

#### 1. **Evaluación de desempeño laboral de docentes y directivos docentes decreto ley 1278 (2002), vigencia 2023.**

• **Fase de Entrega de Documentación Final.** Para quienes les corresponda el proceso de evaluación de desempeño laboral y periodo de prueba 2023, de docentes y directivos docentes (Ver circulares emanadas de la SED No. 04 y 05 del 13 de enero de 2023); informamos que, el documento final -anexo 5-, "Protocolo para evaluación de directivos docentes y docentes del decreto 1278 (2002)"; con sus dos -2- firmas originales en: a) En el numeral IV. Constancia de notificación; recordamos que, en la misma plataforma Humano en Línea de la SED, se debe registrar la fecha de notificación así: 30/11/2023.

**Fecha de entrega:** Estos dos -2- documentos deben ser entregados mediante oficio de radicación en las oficinas de la Gobernación del Norte de Santander, a más tardar el día martes 31 de enero del 2024.

#### 2. **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PMI.**

El plan operativo de acción debe incorporar la efectiva acción de:

• **Diligenciamiento del formato de eficiencia interna vigencia 2023.** Utilizar el formato que le corresponde a esta gestión. Formato D01.01.F03

• **Diligenciamiento del formato Seguimiento al Plan de Mejoramiento PMI 2023.** Utilizando el formato respectivo. Instrumento que se constituye en insumo para la formulación del PMI 2023, entendiendo el resultado de cumplimiento de objetivos y metas del PMI 2023. Para ello, se utiliza el formato D02.03.F01

• **Diligenciamiento del formato Auto-evaluación institucional año lectivo 2023.** Organizar los equipos de gestión para cada una de las áreas, con ello, aplicar el formato respectivo. Para este aspecto la Ley general de educación (1994), en su artículo 84. Relacionado con la evaluación institucional anual, expresa: "En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional" para este proceso, se ha definido el formato D01.03.F01.

• **Observación:** Para estos tres aspectos de la vigencia 2023: eficiencia interna, seguimiento y evaluación del PMI y auto-evaluación institucional, se recomienda que, con los equipos de calidad, se realice el análisis cuantitativo y especialmente cualitativo resumen ejecutivo de la información registrada en cada uno de los formatos institucionales, este proceso le permite al EE tener insumos para su incorporación en la planificación y definición del PMI vigencia 2024.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 6 de 16	

### 3. ADOPCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI Y/O EL PROYECTO EDUCATIVO DE COMUNIDAD -PEC- Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS.

Estos son instrumentos institucionales que para realizar su efectiva aplicación y llevarlos a la práctica en la vigencia 2024 deben quedar completamente definidos y adoptados por el Consejo Directivo.

### 4. INCORPORACIÓN EN EL PEI DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES.

En la prestación del servicio de modelos educativos flexibles para educación de niños, niñas y adolescentes como Modelo de Educación Inicial Rural MEIR, Aceleración del Aprendizaje, Caminar en Secundaria, Círculos de aprendizaje u otro que se oferte y los modelos flexibles para jóvenes y adultos que se implementen como Ser Humano, se hace necesario se haga visible en el PEI tanto en su componente pedagógico curricular como en el componente comunitario, para efectos de legalidad, que permita el trámite de modificación de la licencia de funcionamiento y soporte la expedición de certificados y títulos.

### 5. ALIANZA FAMILIA - ESCUELA (Responsables: Psicóloga o Docente Orientadora)

En virtud de la ley 2025 del 2020, los rectores y directores en el momento de la matrícula, deben adelantar el protocolo con los padres de familia, de la firma del compromiso de participar en la **ESCUELA DE PADRES**, el cual está consignado en el literal -c- del artículo 2.3.4.1.2.4

### 6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES Y CONVIVENCIA ESCOLAR (Responsables: Coordinadora, Psicóloga o Docente Orientadora y Docentes)

- **Entrega de la Ordenanza No. 0016 de 16 de diciembre de 2022.** Esta ordenanza tiene por finalidad promover, crear y garantizar un espacio para el aprendizaje, reflexión y estudio de urbanidad, civismo y principios.
- **Entrega del documento orientador para la implementación de proyectos pedagógicos transversales ¿Cómo aportar a la construcción de sujetos que vivan en paz desde los proyectos pedagógicos transversales?** Documento que proporciona directrices, estrategias y buenas prácticas para llevar a cabo proyectos transversales en el contexto educativo.
- **Caja de herramientas.** Recursos educativos variados, como guías, material multimedia y otros elementos que facilitarán la implementación y desarrollo de los proyectos.
- **Entrega del documento orientador para los ajustes a los manuales de convivencia desde las prácticas restaurativas.** Este documento pretende ser una herramienta que facilite ajustar y modificar los manuales de convivencia a través del diálogo, incorporando prácticas restaurativas para la resolución de conflictos y una concepción democrática de convivencia basada en la corresponsabilidad, solidaridad, reconocimiento y justicia.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 7 de 16	

**Sin perjuicio de su autonomía escolar y con el objeto de dar cumplimiento tanto a la ordenanza No. 0016 de 16 de diciembre de 2022,** como al documento orientador de los ajustes a los Manuales de Convivencia desde las prácticas restaurativas y a la implementación de los proyectos pedagógicos transversales; las instituciones educativas oficiales y privadas deberán resignificar sus Proyectos Educativos Institucionales - PEI - y contar para este proceso la participación de la comunidad educativa, de conformidad con la Ley 115 de 1994.

**RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:** Es responsabilidad de cada establecimiento garantizar que las herramientas sean distribuidas, socializadas e implementadas adecuadamente en el marco de la convivencia escolar y los proyectos transversales. Agradecemos su compromiso y dedicación en la implementación de estas orientaciones, las cuales contribuirán de manera significativa al desarrollo integral de nuestros estudiantes. Si tienen alguna consulta o requieren asistencia técnica y/o jurídica adicional, comunicarse con nuestro equipo de apoyo de las Área de Calidad Educativa e Inspección y Vigilancia y/o solicitarla vía SAC.

**PLAN PARA LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES. (Responsables: Psicóloga o Docente Orientadora)**

En atención a la Directiva Ministerial No. 01 de 2022, los establecimientos educativos de los 39 municipios no certificados del departamento realizarán un plan de trabajo para la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los entornos escolares en articulación con el Comité Municipal de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Este plan deberá estar liderado por el Comité de Convivencia Escolar de cada establecimiento educativo, además, se recomienda realizar el análisis de las situaciones de riesgos relacionadas en el formato adjunto y de acuerdo a la lectura de contexto de cada establecimiento educativo, se debe anexar aquellas situaciones que se consideren de riesgo para NNAJ.

Es importante, el fortalecimiento de la educación para el ejercicio de los derechos humanos, los derechos de la mujer y la prevención de la violencia basada en género, la prevención de la violencia sexual y abuso sexual, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención del trabajo infantil, la prevención de la trata de personas, acoso escolar y prevención de la conducta suicida, entre otras situaciones de riesgo.

El plan permitirá dar cumplimiento a lo solicitado por la procuraduría para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres del Departamento Norte de Santander.

**RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES. (Responsables: Psicóloga o Docente Orientadora)**

La Secretaría de Educación con la cooperación de la Agencia de Cooperación Alemana GIZ, mediante el programa Propaz II, la Red departamental de docentes orientadores y la Red por una Escuela sin Violencia, diseñaron la Ruta de atención integral en casos de violencia sexual

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 8 de 16	

contra estudiantes, razón por la que se indica que dicha ruta deberá ser publicada en un lugar visible del establecimiento educativo, al alcance de todos los miembros de la comunidad educativa.

**III SEMANA POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES “APRENDER A VIVIR JUNTOS UNA TAREA DE TODOS Y TODAS. (Responsables: Coordinadora y Psicóloga o Docente Orientadora)**

Se invita a los establecimientos educativos a programar y **destinar las fechas desde el 02 al 06 de septiembre del 2024** para la realización de la III Semana por la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de todo tipo de violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes “Aprender a Vivir Juntos Una Tarea de Todos y Todas.

La organización en los establecimientos educativos estará a cargo del directivo docentes, los docentes que conforman la Red departamental de docentes orientadores y el Comité de Convivencia Escolar.

El propósito es de promover escuelas que fortalezcan capacidades para aprender a vivir juntos e impulsar una transformación cultural que permita que nuestros comportamientos y relacionamientos se basen en lo recomendado por la Comisión de la verdad en el año 2022 al establecer:

- Una noción «del otro» que reconozca la igualdad de dignidades y sea respetuosa de la diversidad, la pluralidad y la diferencia cultural, étnica, de género, política e ideológica.
- El rechazo de la violencia, la promoción del cuidado de la vida y del respeto de los derechos humanos sobre la base, entre otros, de la comprensión de lo ocurrido en el conflicto, de los impactos causados y los afrontamientos y resistencias de las comunidades.
- La capacidad de diálogo y deliberación argumentada que, por esta vía, contribuya a la recuperación de la confianza, la promoción de la convivencia y el fortalecimiento de la democracia.

Esta semana es un espacio de reflexión y diálogo para mitigar aquellas situaciones de convivencia que afectan la vida y la integridad en nuestras comunidades educativas y fortalecer los procesos pedagógicos en educación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la paz y la prevención de todo tipo de violencia contra niños, niñas adolescentes y jóvenes.

**7. SOCIALIZACIÓN DE AJUSTES. (Responsable: Rector)**

**Los ajustes que se hayan realizado a todos los documentos institucionales propios del servicio, tales como el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, o el Sistema institucional de Evaluación, además de la estrategia pedagógica que guía la formación de los educandos, entre otros; deben ser socializados y de absoluto conocimiento por parte de la comunidad educativa, tanto directivos, docentes, administrativos y padres de familia, antes de las labores académicas del presente año lectivo 2024**

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 9 de 16	

#### IV. **ÁREA DE PLANEACIÓN (Responsables: Rector, Equipo de Gestión y Calidad y, Personal Administrativo)**

Conforme los lineamientos y orientaciones de la Circular 011 del 25 de enero de 2022, se recuerda el cumplimiento de este proceso normativo para la vigencia 2024, atendiendo las siguientes Orientaciones:

- El establecimiento educativo debe contar con un documento denominado "Estrategia de Rendición de cuentas" donde se establezca el cómo se realizará este ejercicio, teniendo en cuenta que debe llevarse a cabo de forma permanente y que la rendición de cuentas no es solo la audiencia pública sino la atención oportuna a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la comunidad.
- La audiencia pública debe ser realizada a más tardar el último día del mes de febrero.
- La convocatoria a la audiencia pública debe ser realizada mínimo con 30 días de antelación e informar a la secretaría de educación, la fecha de realización.
- La publicación del informe de gestión con una antelación de 15 días como mínimo, a la realización de la audiencia pública, con el fin de que los interesados puedan radicar sus preguntas. Adicionalmente, en el mismo término deberá ser publicado en la plataforma enjambre, en lugar visible (cartelera informativa, página web del establecimiento educativo) y de fácil acceso para toda la comunidad. Para la elaboración del informe, se recomienda tener en cuenta las orientaciones dadas en la webinar del 12 de octubre de 2023, la cual puede ser consultada en: <https://www.youtube.com/watch?v=XQL6qAE-J9U&t=3006s>
- Con 10 días de antelación a la audiencia pública, se establecerá y se dará a conocer el medio por el cual se realizará la radicación de preguntas por parte de la comunidad y temas sobre los cuales desean tener mayor información, para tratados con mayor profundidad en la audiencia pública.
- Tener en cuenta que en la audiencia el Rector como responsable de la gestión del establecimiento educativo, debe dar a conocer los indicadores de resultado o de impacto, el cumplimiento de las metas del PMI, atendiendo a las preguntas orientadoras; ¿cómo se hizo?, ¿cuánto se gastó?, ¿De cuál fuente de recursos se invirtió (FOSE, propios, donaciones, etc.) ?, ¿cuántas sedes y personas se beneficiaron destacando el enfoque diferencial, víctimas, estudiantes con discapacidad, migrantes?

**Es importante recordar, que todos los establecimientos educativos, deben informar con suficiente antelación (30 días), A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA FECHA, HORA Y LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, adicionalmente, en el caso de que se programe efectuar transmisión por las redes sociales, indicar el canal a utilizar con el respectivo enlace.**

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 10 de 16	

Dentro del término de 15 días siguientes a la realización de la audiencia pública, se debe publicar en la comunidad virtual Enjambre, página web del establecimiento educativo o en un lugar de fácil acceso a la comunidad, el informe ejecutivo que contenga las respectivas evidencias de ejecución del evento.

Finalmente, es importante recordar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.13, del artículo 10 de la Ley 715 de 2001, **es deber del Rector o director Rural, Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.** (negrilla y subrayado fuera de texto) y la Ley 1952 de 2019 código único disciplinario, que en el literal 8 del artículo 39, establece como prohibición a los funcionarios públicos: omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitud de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.

## V. ÁREA FINANCIERA (Responsable: Fredefinda Ovalle Jacome - Tesorera)

### 1. CIERRE PRESUPUESTAL

El cierre presupuestal es el mecanismo a través del cual se determina la ejecución presupuestal de ingresos y gastos al finalizar cada vigencia fiscal, y se establece el estado de tesorería a 31 de diciembre, Incluye cálculos de reservas y cuentas por pagar que debe ser verificadas por el directivo a fin de emitir acto administrativo de reconocimiento:

Concepto	Cálculo	Recomendación
Reserva	Restar al valor de los registros el valor de las definitivas	Verificar que los saldos que queden correspondan a contratos vigentes y que tengan una razón justificada para aplazarse, si se trata de contratos incumplidos deben ser liquidados y liberados sus saldos
Cuentas por Pagar	Restar al valor de la definitivas el valor de los pagos	Verificar que los saldos que muestre la ejecución sean reales, si el dinero no salió del banco, no está pagado, se han detectado cifras conciliatorias que evidencian inexactitudes en los valores reportados como pagos

Se entrega en Excel la herramienta de comprobación del cierre financiero y la disponibilidad en bancos, que debe hacer parte del empalme y rendición de cuentas Anexo No. 1

En los extractos bancarios debe evidenciarse como mínimo recursos iguales a los saldos no ejecutados, más los valores dejados como reservas más los valores correspondientes a cuentas por pagar (valor en bancos debe ser mayor o igual a reservas más cuentas por pagar más valores sin ejecutar).

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 11 de 16	

Se recomienda a los directivos encargarse personalmente de obtener los extractos de los bancos, confirmar los datos presentados en los estados financieros e informes presupuestales; pedir orientación cuando tengan dudas. Así mismo, revisar detenidamente las observaciones enviadas en relación con los informes recibidos con corte septiembre de 2023

**2. INVENTARIOS (Responsable: Fredefinda Ovalle Jacome – Tesorera, apoya Laureana Inés Carrillo Casadiego)**

De acuerdo a los compromisos con los entes de control y MEN en relación a las fallas detectadas en los registros de inventario de activos fijos, se reiteran a través de la presente circular las orientaciones enviadas a sus correos y la herramienta Excel para toma del inventario. (Anexos No. 2 y 3).

**SE HA DADO UN NUEVO PLAZO HASTA EL 29 DE FEBRERO, SERÁN REMITIDOS A CONTROL INTERNO LOS DIRECTIVOS QUE SEAN RECURRENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE DEBER.**

**El mismo formato debe ser parte del empalme a los nuevos directivos.**

**3. PRESUPUESTO 2024 (Responsables Tesorera, Rector y Consejo Directivo)**

El Presupuesto de la vigencia a ejecutarse debe ser estudiado, discutido y aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo, enviando a la SED el presupuesto, el acta de aprobación y el plan de compras. Cualquier modificación que incluya traslados o incorporaciones debe surtir ese mismo proceso.

Se les entrega herramienta en Excel para su compilación, se recomienda su uso sin cambiar las filas y columnas que tenga formulas, con el fin de disminuir los rechazos por inconsistencias en los totales. (Anexo No. 4)

Se reiteran las recomendaciones dadas en la Circular 56 de marzo de 2022. Estar atentos a las capacitaciones (talleres prácticos) que se ofrecerán en contratación.

**4. EMPALME FINANCIERO (Responsables Tesorera y Rector)**

Se reitera a los Directores y Rectores que salen del cargo la obligatoriedad de realizar la respectiva entrega del cargo según lo establecido la Ley 951 De 2005. Se les proporciona una guía para el empalme de los temas financieros, insistiendo en la necesidad de entrega de soportes contables organizados. Anexo No 5.

**VI. ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (Responsables y aplica a la Planta de Personal)**

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 12 de 16	

## 1. INFORMES DE GESTIÓN Y/O ACTA DE ENTREGA POR NOVEDADES ADMINISTRATIVAS.

Los rectores, directores, coordinadores, docentes y personal administrativo que presentan situaciones administrativas de reubicación y/o traslado a otros establecimientos educativos, deben dar estricto cumplimiento a lo ordenado en Ley 951 de 2005, que establece: “Los servidores públicos del Estado, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate. Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades. (Art. 5°). Para computar el término para rendir el informe de que trata la presente ley, deberá ser de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo, cualquiera que hubiere sido la causa de ello. (Art. 4.).

Como lo señala el artículo 10 de la presente Ley, se tendrá en cuenta como aspectos del informe de gestión lo siguiente:

- El informe resumido por escrito de la gestión del servidor público saliente.
- Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales, financieros y humanos; así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo, debidamente actualizados a la fecha de la entrega.
- Detalle de los presupuestos, programas, estudios y proyectos.
- Obras públicas y proyectos en proceso.
- Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos, y en general, los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas y demás información y documentación relativa que señale el reglamento y/o manual de normatividad correspondiente.

Jornada Laboral de Directivos Docentes y Docentes y Actividades Educativas. Como lineamientos relacionados con el tiempo de los directivos docentes, de los docentes y de los estudiantes, se tendrán en cuenta en ellos procesos de planeación y organización escolar los siguientes aspectos normativos: (Decreto 1075 de 2015).

## 2. JORNADA LABORAL DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 13 de 16	

Como lineamientos relacionados con el tiempo de los directivos docentes, de los docentes y de los estudiantes, se tendrán en cuenta en ellos procesos de planeación y organización escolar los siguientes aspectos normativos: (Decreto 1075 de 2015).

- Se entiende como **JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES** de las instituciones educativas, el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos.
- **LA JORNADA LABORAL DE LOS DOCENTES:** es el tiempo que dedican al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.
- **ASIGNACIÓN ACADÉMICA:** Es el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios. La asignación académica de los docentes de preescolar y de educación básica primaria será igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria. El tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación media, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de acuerdo con el plan de estudios.
- **DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES.** Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.
- **JORNADA ESCOLAR.** Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 14 de 16	

- **HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR.** El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico según Resolución No. 006650 del 24 de octubre del 2023. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.
- En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas en el presente artículo serán dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales. **La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas** de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo y **las de básica primaria será de 25 horas y para básica secundaria y media académica 30 horas.**
- **PERÍODOS DE CLASE.** Son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios. Los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida de 20 horas en preescolar, 25 en básica primaria y 30 en educación media.
- **ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.
- **SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL.** Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación académica de veintidós (22)

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 15 de 16	

horas efectivas semanales. No obstante, de las funciones propias de los orientadores escolares donde están asignados.

- CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL.** Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será **como mínimo de seis (6) horas diarias**, las cuales serán distribuidas por el rector o director. Para completar **el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, como actividades curriculares complementarias.**

**VII. CONDICIÓN METODOLÓGICA PARA DESARROLLAR EL POA (Responsables Lideresas del Equipo de gestión y Calidad, Magister Yamile Cuellar Sarabia y Jairo Pérez Real Rector)**

En atención al ámbito normativo relacionado con las competencias y funciones de los rectores(as) y directores(as), establecidas en el artículo 10 -diez- de la ley 715 (21/12/2001), los procesos y el plan de acción de estas dos -2- primeras semanas de desarrollo institucional deben determinarse, planificarse e implementarse de manera presencial, que genere procesos formativos y se obtengan los productos que, desde la implementación del POA sean requeridos por la SED y los distintos organismos de control; en este sentido, se solicita a los rectores y directores velar por el cumplimiento presencial de las actividades del desarrollo institucional, promoviendo el trabajo en equipo, el trabajo cooperativo y colaborativo en pro de los objetivos del PEI, gestando los cambios y transformaciones que ameriten en la prestación del servicio con criterios de inclusión, equidad y diversidad.

**Observaciones:** El POA, el informe ejecutivo y, las evidencias de las estrategias y acciones desarrollados en estas dos primeras semanas de desarrollo institucional vigencia 2024, deben ser alojados únicamente (no enviar al SAC/SED) en la carpeta 9 "nueve" "Desarrollo Institucional" de la plataforma Comunidad Virtual Enjambre de cada EE.

**VIII. ACCESO A LOS ANEXOS (Responsables: Planta de Personal)**

Para los interesados en conocer acerca de los demás procesos de la SED, acceder a los documentos anexos de la Circular No. 002 de enero 5 de 2024, debe realizarse el registro en la página Territorio memoria y convivencia ([nortedesantander.gov.co](http://nortedesantander.gov.co)) y ubicarla en carpeta "Documentos orientadores primera semana de desarrollo institucional 2024."

Estimados profesores, los esfuerzos que realicemos para lograr las metas propuestas nos comprometen a organizarnos, a ser solidarios, a trabajar en equipo y a ser cada vez mejores, para que nuestra **INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO** sea eficiente. Es por ello, que los invito a que emprendamos el trabajo de desarrollo institucional, con sentido de

	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	RECTORIA	
	CIRCULARES	COD: 100-01 Pág. 16 de 16	

pertenencia y con una incomparable actitud positiva que nos permita desarrollar una excelente tarea educacional.

Cordialmente,



**JAIRO PEREZ REAL**  
**Rector**

**Gestión Documental**

Original Archivo Documental-Rectoría  
Copia Directivos docentes, Docentes y Personal Administrativo  
Copia Archivo-Circulares  
Copia Comunidad Virtual Enjambre SED